



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9257 DE 2012**  
(Febrero 20 de 2012)

“Por el cual se incorpora un Juzgado de Menores al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Manizales”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y los Artículos 144 y 164 de la Ley 1098 de 2006, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 15 de febrero de 2012,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.-** Incorporar a partir del 20 de febrero de 2012, el Juzgado al Juzgado 1º de Menores de Manizales, como Juzgado 2º Penal del Circuito de conocimiento de Adolescentes de Manizales, cuyo código de identificación será 170013118002.

**ARTÍCULO 2º.-** Los procesos que actualmente tiene el Juzgado Octavo Penal del circuito de Manizales, serán distribuidos por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, de manera equitativa, entre los restantes Juzgados Penales del Circuito de Manizales.

**ARTÍCULO 3º.-** El Juzgado de que trata el artículo primero del presente Acuerdo remitirá al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales, los expedientes de los procesos para ser repartidos entre los Juzgados Penales del Circuito de Manizales, junto con los demás elementos que hagan parte de los mismos, así como de los depósitos y títulos judiciales, mediante inventario que realizará el respectivo secretario de los despachos judiciales el cual deberá ir acompañado de los anexos bancarios debidamente conciliados.

El inventario se diligenciará en tres (3) copias, una para el archivo del despacho que entrega los procesos, ya las otras serán entregadas al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Manizales, una con el paquete de procesos y la otra para ser fijada en la sede judicial, con el objeto de comunicar a los sujetos procesales la redistribución de los procesos.

El Juzgado de que trata el artículo primero del presente Acuerdo, remitirá a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, con la respectiva ficha técnica, los procesos con condenado, de acuerdo con la respectiva competencia.

**ARTÍCULO 4º.-** En todos los casos, los procesos conservarán su número único de radicación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

**ARTÍCULO 5º.-** El Juzgado a que se refiere el Artículo 1º del presente Acuerdo se incorporará al Sistema Penal de Responsabilidad Penal de Adolescentes con los cargos de Juez, Secretario, un oficial Mayor o Sustanciador y un escribiente.

**ARTÍCULO 6º.-** Un cargo de Oficial Mayor del Juzgado del Juzgado 1º de Menores de Manizales, se traslada a partir del 20 de febrero de 2012 al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Adolescentes de Manizales, Distrito Judicial de Manizales.

**PARÁGRAFO:** El traslado de cargos establecido en el presente Artículo, se acompañará de las hojas de vida de los empleados trasladados actualizadas y con su evaluación al día, por parte del respectivo Juez, siempre que sea pertinente.

**ARTÍCULO 7º.-** Delegar en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas la distribución de procesos y carga laboral para el Juzgado incorporado al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

**ARTÍCULO 8º.-** La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial tomará las medidas necesarias para realizar los ajustes a que haya lugar en los software de reparto y en los sistemas de información propios del Sistema Penal Acusatorio y de Adolescentes.

**ARTÍCULO 9º.-** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 10º.-** La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" brindará la capacitación a los funcionarios y empleados de los Juzgados que trata el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 11º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente